



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0076-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 07 de agosto del 2023

VISTO ;

El informe N° 056 -2023 GRSM/GTAH-T/MRAH-T/G de fecha, sobre cese por límite de edad, remitido por el Jefe de Personal de la Gerencia Territorial Alto Huallaga - Tocache y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con la constitución Política del Perú, Ley 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del TÍTULO IV sobre Modificatoria, Leyes N° 27902 y N° 28013 se le reconoce a los asuntos de su competencia:

Que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de la Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución del Presidente Ejecutiva n° 238-2014 SERVIR-PE,, formalizo la Aprobación de la Directiva N° 002-2014 ERVIR/GDSRH – Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas , señala en el numeral 6.1.5 Subsistema Gestión de la Compensación , inciso b) Administración de Pensiones , Comprende la administración de la Pensión de Ex servidores en los Casos que corresponda administrarla a la entidad conforme a Ley, lo cual incluye el procedimiento de la reconocimiento del otorgamiento de la pensión, la verificación de sobrevivencia y la aplicación de la normativa para el pago de las pensiones”

Que la Ley N° 25066 publicado el 23 de junio del 1989, señala en su artículo 27 que los servidores que se encontraban laborando para el estado en condición de contratados o nombrados bajo el régimen laboral de la Ley N° 11377 a la fecha de la dación de Decreto Ley N° 20530, están facultados para quedar comprendidos en el régimen de Pensiones a cargo del Estado, siempre que a la dación de la presente ley, se encuentren prestando servicios al estado dentro de los alcances de la Ley N° 11377 y consecuentemente con Resolución Directoral 057-90 AG/UAD-XIII-SM/OA-UPER, el recurrente, JACOB PINTO RIOS , se encuentra comprendido dentro de los alcances del citado dispositivo.

Que la Resolución Directoral N°057-1990, AG/UAD-XII-SM/OA-UPER. De fecha 28 de marzo de 1990, el Servidor JACOB PINTO RIOS; es incorporado en el régimen Pensionario del estado que regula el Decreto Ley 20530; en aplicación de la Ley 25066 y Mediante Resolución Gerencial N 167 069-2023 de fecha 06 de Julio, Resolvió : CESAR DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, POR LIMITE DE EDAD, con efectividad a partir del 22 DE Julio del 2023 al Servidor Nombrado JACOB PINTO RIOS, con cargo estructural, especialista administrativo II, nivel Remunerativo F-2 de la Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache , Gobierno Regional San Martín, Dándoles las gracias por los Servicios Prestado al estado.

Que, de conforme al Decreto Ley N° 20530, se debe otorgar pensión de Cesantía a favor de don JACOB PINTO RIOS; personal nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico de la Gerencia Territorial alto Huallaga- Tocache del Gobierno Regional San Martín, para el efecto se realiza el cálculo de pensión de acuerdo a siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0076-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

N°	DEATALLE	MUC F-2	PENSIÓN AL 100%	PENSIÓN PROVISIONAL DE CESANTÍA AL 90 %
1	Decreto Supremo N.º 261-2019 EF	985.00	985.00	886.50
	Total S/.	985.00	985.00	886.50



Por todo lo descrito y estando a lo actuado y con las facultades conferidas a Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache, mediante Resolución ejecutiva Regional N°019-2023-GRSM/PGR -2022 que designa al, Ing. FRANK CRISTIAN PUELLES CARDENAS, Como Gerente visaciones respectivas de la respectivas de la oficina de Recursos Humanos, Oficina de Administración, y Presupuesto de la Gerencia Territorial Alto Huallaga, Tocache.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a partir del 22 de Julio del 2022, la pensión provisional de cesantía de S/.886.50 (Ochocientos Ochenta y Seis con 50/100 soles, equivalente al 90% de la probable pensión definitiva de cesantía a favor de don JACOB PINTO RIOS; más el pago de aguinaldos, escolaridad, beneficios e incremento anuales que le corresponden de acuerdo al Decreto Ley N° 30530.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Administración y Presupuesto de la Gerencia Territorial alto Huallaga – Tocache; realicen las gestiones correspondientes para la disponibilidad presupuestal para la previsión y pago oportuno, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 00922, Gerencia Territorial Alto Huallaga -Tocache.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a las demás áreas respectivas para su conocimiento.

Regístrase, Comísquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ing. Frank Cristian Puelles Cardenas
GERENTE